



se refiere la Administracion; pues sobre no ser un deber de el Ayuntamiento es intervenir por proximidad, cuyo limite y forma esta definido por instruccion, pudiera ocurrir que, contra lo laudable deseo de la Administracion, se creyere catutada la intervencion de el Ayuntamiento en este asunto, por lo mismo que no es estrictamente ajurada a los preceptos de aquella

---

Pido cuenta de un memorial de el digno Sr. D. Juan de los Rios, habiendo una reclamacion sobre quinta; y la Ciudad acordó: se una como lo solicita

---

Pido cuenta de un Memorial de D. Andres Maria Cuena, pidiendo sede de posesion de la Escuela titular de Sta. Lucea; y la Ciudad acordó: que sede posesion a D. Andres Maria Cuena por la Comision, de la Escuela titular de Instruccion primaria de Santa Lucea, acreditandose le el Sueldo desde el dia en que esta posesion tenga efecto, uniendo a la primera Nomina certificacion que lo acredite

---

